

Providencia, 30 JUL 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503981

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503981**, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████, representante legal de la empresa **CONSIST TELE INFORMATICA SA, RUT N° 96.587.410-0, de fecha 09-07-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folios N° **50988258**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°.- Contribuyente no cuenta con antecedentes suficientes para obtener una mayor condonación.

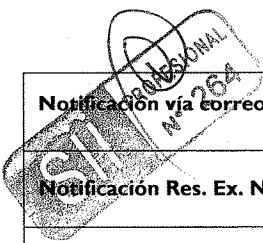
RESUELVO:

NO HA LUGAR, a una condonación mayor a la que otorga el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico. FECHA _____				
Notificación Res. Ex. N°1503981; de 30 JUL 2019				
			Providencia,	<i>Fide Comit</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe. SECRETARIA DIRECTOR

